

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requisitos generales que deben cumplir los alimentos solicitados:

- Todos los productos deben ajustarse a las NORMAS del CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A.) y del INSTITUTO DE RACIONALIZACIÓN DE MATERIALES (IRAM).

Todos los oferentes deben ajustarse a las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino tal como expresa su **Artículo 1:** *“Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendan, esponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios debe cumplir con las disposiciones del presente Código”.*

Los productos deberán proceder de **establecimientos habilitados** por la autoridad competente en un todo de acuerdo al C.A.A. según Ley N° 18.284 - Decreto N° 2.126/71.

El Artículo 13 (Res 1020, 22.10.81) - CAPITULO II DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO DICE: *“La instalación y funcionamiento de las Fábricas y Comercios de Alimentación serán autorizados por la autoridad sanitaria correspondiente al lugar donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven o expendan. Cuando se trate de operaciones de importación y/o exportación de productos elaborados, las Fábricas o Comercios de Alimentos deberán registrarse ante la autoridad sanitaria nacional, con la documentación exigida para su habilitación a esos fines”.*

- **LOS ARTÍCULOS OFERTADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y SIN USO Y MARCA RECONOCIDA PARA LO CUAL LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LAS MARCAS QUE COTIZAN DE CADA PRODUCTO**, la que deberá ser taxativa, no pudiéndose usar expresiones tales como “o similar” y/o “según existencia al momento de la entrega”

- **Los productos ofertados deberán obligatoriamente estar inscriptos en el Registro Nacional, Provincial y/o Municipal de Productos Alimenticios y Productos Dietarios (R.N.P.A., R.P.P.A., R.M.P.A.) y cumplir con lo establecido en las normas establecidas en el CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**

- En caso que el oferente cotice efectos cuya fabricación es propia, aclarará la siguiente leyenda **“FABRICACIÓN PROPIA”.**

- Cuando cualquiera de los productos sea importado, se aplicarán los requerimientos de este C.A.A.; dichas exigencias se considerarán también satisfechas cuando los productos provengan de países que cuenten con niveles de contralor alimentario equiparables a los de la República Argentina a criterio de la autoridad sanitaria nacional, o cuando utilicen las normas del Codex Alimentarius (Fao/Oms). En los casos de importaciones desde países con los que rijan tratados de integración económica o acuerdos de reciprocidad, la autoridad sanitaria nacional podrá también considerar satisfechas las exigencias de este código, previa evaluación del sistema de control alimentario en cada país de origen.

- Los productos deberán estar convenientemente separados, rotulados e higiénicamente presentados, conforme lo establecido en el C.A.A., como así también deberán presentar en forma clara y legible, en lugar visible, la fecha de vencimiento del mismo.

- El Adjudicatario deberá entregar envases originales, con los atributos ó marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido. En los casos que corresponda deberá tener impreso y a simple vista: **N° de Lote y/o N° de Partida, con su respectiva Fecha de Vencimiento.**

JQ

- En todos los casos deben responder a las exigencias del Código Alimentario Argentino (C.A.A); estar envasados en envases bromatológicamente aptos, autorizados por Autoridad Sanitaria Competente (INAL, SENASA y/o Dirección de Bromatología Provincial) y deben estar obligatoriamente Rótulos de acuerdo a la normativa vigente "Reglamento Técnico Rotulación de Alimentos Envasados" y sucesivas actualizaciones.
- El Transporte de los Productos que requieran refrigeración deberán realizarse en vehículos habilitados por el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** (SENASA) (de acuerdo a lo Establecido en el Cap. XXVIII del Decreto N° 4.238/68

Requisitos particulares

CAPITULO XII – BEBIDAS ANALCÓHOLICAS - BEBIDAS HÍDRICAS, AGUA Y AGUA GASIFICADA del Código Alimentario Argentino (C.A.A)., deben responder a lo normado en los Art. 982 al 1065.

Detalle de los Renglones:

Renglón N° 01: AGUAS, AGUA TÓNICA- PRESENTACIÓN ENVASE: LATA DE 269 CC.

- **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Paso de los toros u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- **Cantidad: 60 UNIDADES.**

Renglón N° 02: AGUAS, AGUA MINERAL SIN GASIFICAR – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LT. NO RETORNABLE

- **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Villavicencio, Eco de los Andes u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- Cantidad: 300 UNIDADES**

Renglón N° 03: AGUAS, AGUA MINERAL SIN GASIFICAR – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 500 CC. NO RETORNABLE.

- **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Villavicencio, Eco de los Andes u otras de primera calidad.*
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.
- Cantidad: 130 UNIDADES**



Reglón N° 04: AGUAS, AGUA MINERAL GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 500 CC. NO RETORNABLE

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Villavicencio, Eco de los Andes u otras de primera calidad.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 200 UNIDADES

Reglón N° 05: AGUAS, AGUA MINERAL GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LT. NO RETORNABLE

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Villavicencio, Eco de los Andes u otras de primera calidad.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 200 UNIDADES

Reglón N° 06: AGUAS, AGUA SABORIZADA SIN GASIFICAR POMELO – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LT. NO RETORNABLE

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Levite, Sierra de los padres u otras de primera calidad.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 120 UNIDADES

Reglón N° 07: AGUAS, AGUA SABORIZADA NARANJA SIN GASIFICAR – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LT. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ *Primeras marcas sugeridas, tipo: Levite, Sierra de los padres u otras de primera calidad.*

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 120 UNIDADES



Reglón N° 08: GASEOSAS, SABOR COLA GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE:
BOTELLA PLÁSTICA PVC X 500 CC. NO RETORNABLE

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primera marca, tipo: Coca Cola.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 108 UNIDADES

Reglón N° 09: GASEOSAS, SABOR: COLA ZERO GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE:
BOTELLA PLÁSTICA PVC X 500 CC. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primera marca, tipo: Coca Cola zero.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 84 UNIDADES

Reglón N° 10: JUGOS, SABOR: NARANJA – PRESENTACIÓN ENVASE:
BOTELLA/BIDONES/TETRA-BRICK

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primera marca, tipo: Citric.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 500 LTS.

Reglón N° 11: GASEOSAS, SABOR: COLA GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE:
BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LTS. NO RETORNABLE

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primera marca, tipo: Coca Cola.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 300 UNIDADES

Reglón N° 12: GASEOSAS, SABOR: COLA ZERO GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE:
BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LTS. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primera marca, tipo: Coca Cola.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 150 UNIDADES

Reglón N° 13: GASEOSAS, SABOR: NARANJA GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 500 CC. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primera marca, tipo: Fanta.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 36 UNIDADES

Reglón N° 14: GASEOSAS, SABOR: NARANJA GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LTS. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primera marca, tipo: Fanta.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 72 UNIDADES

Reglón N° 15: GASEOSAS, SABOR: LIMA-LIMON GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 500 CC. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primera marca, tipo: Sprite.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 72 UNIDADES

Reglón N° 16: GASEOSAS, SABOR: LIMA-LIMON GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LTS. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.



Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad

✓ Primera marca, tipo: Sprite.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 120 UNIDADES

Reglón N° 17: GASEOSAS, SABOR: LIMA-LIMON ZERO GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LTS. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primera marca, tipo: Sprite Zero.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 120 UNIDADES

Reglón N° 18: GASEOSAS, SABOR: COLA SIN AZUCAR GASIFICADA – PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 1,5 LTS. NO RETORNABLE.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primera marca, tipo: Coca Cola sin Azúcar.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 60 UNIDADES

Reglón N° 19: JUGOS, SABOR: DURAZNO– PRESENTACIÓN ENVASE: CAJA X 200 CC.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primera marca sugeridas, tipo: Cepita, Baggio o superior.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 UNIDADES

Reglón N° 20: JUGOS, SABOR: MULTIFRUTAS– PRESENTACIÓN ENVASE: CAJA X 200 CC.

● **Presentación:**

✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.

✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.

✓ Primera marca sugeridas, tipo: Cepita, Baggio o superior.

● **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 24 UNIDADES

Reglón N° 21: AGUAS, ISOTÓNICAS SABOR: MANZANA– PRESENTACIÓN ENVASE: BOTELLA PLÁSTICA PVC X 500 CC.

J9

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primera marca, Tipo: Gatorade
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 12 UNIDADES

Replón N° 22: AGUAS, ISOTÒNICAS SABOR: NARANJA – PRESENTACIÓN ENVASE:
BOTELLA PLÀSTICA PVC X 500 CC.

● **Presentación:**

- ✓ Paquete/envase de diseño y material que no afecte la calidad del producto.
- ✓ Fecha de vencimiento: NO inferior a SEIS (6) meses contados desde la fecha de entrega del producto.
- ✓ Primera marca, Tipo: Gatorade
- **Estado Sanitario:** libre de cuerpos o sustancias extrañas; sin presentar alteraciones producidas por agentes físicos, químicos y/o biológicos.

Cantidad: 12 UNIDADES



GP MANSILLA JUAN JOSÉ
Aux. Dir. Hotelería